

Sres. Concejales del Ayuntamiento de Navas de Oro.

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO.

REFERENCIA MUNICIPAL: PLN/2026/4.

CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO

En relación con el asunto de referencia, pongo en su conocimiento, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 07-04-2026 se ha adoptado la Resolución, que a continuación, literalmente se transcribe:

“Vista la relación de asuntos pendientes que deben o es conveniente que se traten por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando:

1.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 77, 78 y 80 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por medio de la presente, vengo a decretar:

Primero: convocar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de Navas de Oro, para el próximo día 10-04-2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria, (14-04-2026), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con los siguientes asuntos a tratar:

1º.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 31-03-2026.

2º.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INFORME DE LA CORPORACIÓN AL EXPEDIENTE 595/2025, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL, OBRAS DE REFORMA INTERIOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLÍGONO 4, PARCELA 5291, CON REFERENCIA CATASTRAL 40169A004052910000OW (EXPTE. 595/2025).

3º.- ASUNTO: “ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DENOMINACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL (EXPTE.: 280/2026).

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE ALCALDÍA.



5º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo: indicar a los Sres. Concejales que, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, de conformidad con el art. 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; Sin perjuicio de otros que considere oportuno interponer, de conformidad a la legislación vigente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, de no asistir el quorum necesario en primera convocatoria, se realizará, en segunda convocatoria dos días después (14-04-2026), a la misma hora, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. Si por causa justificada no pudiera asistir, deberá comunicarlo a la Alcaldía con la antelación necesaria.

Así mismo, le comunico que a partir de la fecha de la convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar, así como el listado de Decretos aprobados desde la última Sesión Ordinaria.

En Navas de Oro, a fecha de firma.

El Secretario
Fdo.: Sergio Redondo Rodelas.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

